

FECHA: 15/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	19/12/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "B-3", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-3", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7".

II. Derivado de la Inversión Originada por Tenedores aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación y de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (xiii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores aprueban que el Fiduciario en representación del Fideicomiso, y en su carácter de inversionista del Fondo: (i) apruebe las modificaciones de cierto contrato de crédito subordinado que mantiene el Fondo; e los términos presentados por el administrador del Fondo en términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; lo anterior de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1, incisos (ix) y (xxii) del contrato de Fideicomiso del Fondo; y (ii) aprueba las modificaciones al Anexo A de los Contratos de Suscripción al Fondo, en términos de los documentos presentados por el administrador del Fondo, los cuales se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "B".

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, en representación de este, y en su calidad de inversionista del Fondo: (i) otorgue a través de los actos que resulten necesarios y/o convenientes su aprobación a las modificaciones de cierto contrato de crédito conforme a lo señalado en el párrafo anterior, incluyendo sin limitar, la comparecencia y suscripción de las Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea por la totalidad de los inversionistas del Fondo, las cuales deberá de suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "C"; y (ii) documente la modificación del Anexo A de los Contratos de Suscripción, en términos sustancialmente iguales a los de los documentos que se adjuntan a las presentes Resoluciones como Anexo "B"; así como, cualesquier otros documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de los actos descritos anteriormente y que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos por escrito, para dichos efectos.

III. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Sebastian de la Cruz Manzanilla y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

IV. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 15/06/2026

Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

Los Anexos "A", "B", "C" y "D" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.